



Secretaría del Interior
Gobernación del Quindío



CIRCULAR No. S.I.20.145.01-00344

12 DE MARZO DE 2020

DE: SECRETARÍA DEL INTERIOR Y SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL

PARA: DIRECTORES DE CARCELES Y CENTROS PENITENCIARIOS

ASUNTO: **SOCIALIZACIÓN CIRCULAR SOBRE MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN PARA COVID- 19 PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD-PPL**

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta las disposiciones dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, relacionada con las recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en las cárceles y centros penitenciarios y con el fin de implementar urgentemente medidas que eviten la aparición de este virus nos permitimos dar las siguientes recomendaciones:

Medidas preventivas:

1. En caso de que se presenten personas con síntomas respiratorios como fiebre, tos, estornudos, se requiere el uso permanente de mascarilla quirúrgica desechable mientras duren los síntomas, esta mascarilla deberá ser cambiada diariamente y cuando este deteriorada, húmeda o sucia, esto deberá ser supervisado por el personal de salud y guardia.
2. Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón, en especial en los siguientes momentos: antes de ingerir alimentos y bebidas, después de cualquier actividad física o cuando las manos estén contaminadas por secreción respiratoria después de toser o estornudar y al saludar de mano a otras personas y después de ir al baño.
3. Se deberá implementar la "etiqueta de la tos", entre el personal de salud, reclusos, guardias y visitantes dentro del ERON. Esta estrategia consiste en educar a las personas para que cubran su boca y nariz, antes de toser y estornudar, con el antebrazo o un pañuelo desechable o de tela. Esta estrategia deberá ser incentivada por el personal de salud intramural.



Secretaría del Interior
Gobernación del Quindío



4. El INPEC debe garantizar las condiciones mínimas a los reclusos con enfermedad respiratoria aguda para que se eviten los desplazamientos dentro del establecimiento, esto incluye la disponibilidad de servicios sanitarios, acceso a alimentos y evaluaciones de salud de seguimiento. De igual manera se recomienda evitar los traslados de patio y de establecimientos durante la fase del tratamiento.

5. Así mismo aplicar de manera transversal la higiene de manos siguiendo la estrategia multimodal de la OMS, adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención de enfermedades de tipo respiratorio y por contacto en el ámbito institucional penitenciario.

6. Corresponde al INPEC y al USPEC en los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON), y en las cárceles municipales a las alcaldías locales, garantizar condiciones de infraestructura física que favorezcan el control de infecciones de la enfermedad respiratoria aguda evitando el hacinamiento crítico.

7. Se debe solicitar a las visitas no asistir en caso de presentar síntomas respiratorios con el fin de evitar el contagio en la PPL.

8. Durante el periodo de enfermedad respiratoria aguda en PPL, se deberán restringir las visitas de personas con enfermedades crónicas, tratamientos inmunosupresores, adultos mayores de 60 años, mujeres embarazadas y niños o niñas menores de 5 años.

7. Se sugiere en las visitas restringir, en tiempo y número de personas, durante la presencia de la enfermedad respiratoria aguda en las PPL; y los visitantes deben utilizar elementos de protección respiratoria personal (respiradores de alta eficiencia N95) de uso permanente durante la visita, el cual debe ser desechado al terminar la misma.

Medidas para personas con COVID19

- En el caso de las personas con diagnóstico de enfermedad respiratoria aguda por COVID-19, se recomienda el uso de mascarilla quirúrgica mientras dure el aislamiento, esta mascarilla debe cubrir nariz y boca siempre, deberá ser cambiada diariamente o cuando esté deteriorada, por último, disponer estos tapabocas desechados en contenedores de residuos peligrosos.

- Se recomienda el uso de respiradores de alta eficiencia N95 por parte del personal de salud, guardias, visitantes u otros que tengan contacto con el paciente por enfermedad respiratoria aguda por COVID-19, en los siguientes casos:

- Mientras supervise la toma de la muestra de esputo.
- Mientras manipule muestras de secreciones respiratorias.



Secretaría del Interior
Gobernación del Quindío



- El personal de salud durante la atención de pacientes con enfermedad respiratoria aguda por COVID-19 y desecharlo al finalizar el turno o este en malas condiciones.
- Cuando se realice atención al paciente con enfermedad respiratoria aguda por COVID-19 durante las consultas.

Para los trabajadores del INPEC:

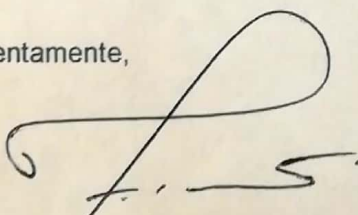
- Durante el tiempo de traslados de pacientes con enfermedad respiratoria aguda por COVID-19 extramural o intramural y/o mientras tengan contacto con PPL en aislamiento físico.
- En caso de los respiradores de alta eficiencia N95 su uso es individual e intransferible esté se debe cambiar (sucio, húmedo, deteriorado) el cambio debe hacerse de forma inmediata.

Solicitamos, respetuosamente, compartir esta información con toda la comunidad reclusa en Centros Penitenciarios (Personas reclusas y personal que labore en estos Centros) para que acaten las recomendaciones dadas como medidas de prevención y en caso de confirmarse un caso de COVID 19 en esta población.


Agradecemos su valiosa colaboración al respecto y esperamos que se promuevan los espacios de difusión de todos los mensajes de prevención y cuidado frente al COVID -19 con todo el personal que labora en los Centros Penitenciarios y con las personas reclusas en los mismos.

Para mayor información adjuntamos la circular antes mencionada.

Atentamente,


EDUARDO OROZCO JARAMILLO

Secretaría de Educación Departamental
Revisó: Faber Riveros Nicholls
Elaboró: Constanza Herrera Espinosa


YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE

Secretaría de Salud Departamental